



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2018-A/MPC

Concepción, 29 de mayo de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION.**

### VISTO:

El informe N° -2018-GPP/MPC de fecha 29 de mayo de 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019, en referencia al Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo año fiscal 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2797, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe; "Los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructiva N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2018-CM/MPC, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019, tomando como base el Plan de Desarrollo Concertado 2023 de la Provincia de Concepción; para dicho efecto se conforma, El Comité de Vigilancia que, realiza las siguientes funciones: a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo, b) Vigilar que la Municipalidad Provincial de Concepción cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Concepción destinados al presupuesto participativo, del año fiscal 2019 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos d) vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo, f) informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia, g) Presentar un reclamo o denuncia

Integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

mpc@municoncepcion.gob.pe



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la Republica, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna regularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo en la implementación de los acuerdos adoptados en éste;

Que, de acuerdo al instructivo del Presupuesto Participativo establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de Vigilancia Ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil;

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972, con la visación de la Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-RECONOCER,** al COMITE DE VIGILANCIA y CONTROL del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, REGIÓN-JUNÍN, que desempeñara funciones a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, en consecuencia se designa como integrantes a las siguientes personas, cuyos datos se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
BUENO PRIVAT ANA MARIA	20402698	PRESIDENTA
LAURA COQUIL JULIAN	20400265	SECRETARIO
VELIZ NUÑEZ DOMINGO VALDOMERO	20413499	VOCAL
NOYA AVILA FLORIANO	20417427	VOCAL

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultado 2019, la vigilancia de las acciones en la formulación y ejecución presupuestaria, así como vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Autoridades Ediles de la Provincia de Concepción, por la Sociedad Civil y de los demás Agentes Participantes.

**ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía al Comité designado, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

**REGISTRASE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
 Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
 M. CA. 02

DISTRIBUCIÓN:  
 001  
 002  
 003  
 004  
 005

*Integrando Concepción y sus distritos*

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

mpc@municoncepción.gob.pe